



*Radicación No. 2020-107
Proceso Ejecutivo*

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, tres (03) de agosto del año dos mil veinte (2020).

RECONOCER al profesional del derecho JOSE ADAN ARIZA GARCIA abogado en ejercicio, como apoderado judicial de los demandados BRAYAN ENRIQUE PÉREZ HERNÁNDEZ y CARMEN ELENA HERNANDEZ DE BELLO en los términos de los poderes aportados.

De conformidad con el inciso 2° del artículo 301 del C.G.P., procede el despacho a tener notificados por CONDUCTA CONCLUYENTE a los demandados BRAYAN ENRIQUE PÉREZ HERNÁNDEZ y CARMEN ELENE HERNANDEZ DE BELLO a partir del 04 de agosto de 2020.

Trascurrido el término previsto en el numeral 1 del artículo 442 del CGP, el diligenciamiento ingresará al despacho para adelantar la etapa subsiguiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 78 QUE SE FIJO EL DIA: 04 DE AGOSTO DE 2020.

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA

Firmado Por:

**GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b20a6f1b6e8ae48a4ed56aeb79c3b88c818f18b9b05199ebdbd8f6a38a714183

Documento generado en 03/08/2020 12:52:09 p.m.